

LEY 7.759

Suspéndese por el término de 180 días, toda normal legal, reglamentaria estatutaria o convencional, que se oponga a la reestructuración de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo.

La Plata, 25 de agosto de 1971.

Visto que el Poder Ejecutivo de la Provincia se halla abocada a la reestructuración de los servicios de los diferentes organismos que se hallan bajo su dependencia, y —

Considerando:

Que en el caso del personal comprendido dentro del régimen de ley 7.575 la integración de los planteles básicos lo determina de manera expresa el artículo 21 de dicho instrumento legal.

Que a los efectos de lograr un eficiente cumplimiento de los servicios públicos es menester adecuar las dotaciones de personal a las reales necesidades del servicio.

Que el decreto nacional 717/971, posibilita la suspensión de las leyes por una única vez y por el término de ciento ochenta (180) días.

Que atento a la índole de las funciones a que se hallan afectados no debe incluirse al personal comprendido dentro de los regímenes de seguridad, docencia y Carrera Médico Hospitalaria y los regidos por convenios colectivos de trabajo.

Por ello conforme a lo establecido en la política nacional número 127 y a la facultad concedida por el artículo 1º, apartado 6.2 del decreto nacional 717/971, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Suspéndese por el término de ciento ochenta (180) días toda normal legal, reglamentaria, estatutaria o convencional que se oponga a la reestructuración de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, mediante la adecuación de sus dotaciones a las necesidades del servicio.

Art. 2º Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior al personal comprendido en los regímenes de seguridad, docencia y Carrera Médico Hospitalaria y los regidos por convenios colectivos de trabajo.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

RIVARA.

J. DE SAN MARTÍN, R. LUMI,
C. A. BENAVIDES, J. H. R. QÜESTA,
A. G. TAGLIABÜE, O. E. BLASCO.

Registrada bajo el número siete mil setecientos cincuenta y nueve (7.759).

J. DE SAN MARTÍN.